

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA

En Santiago de Chile, a las 9:30 horas del día 6 de septiembre de 2023, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3.000, oficina 1.602, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don Ignacio Guerrero Gutiérrez, presidente de CMB–PRIME Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia del gerente general de la Administradora, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Luis Orellana Flores	200.724
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo A	Rodrigo Ordoñez Laskowitz	41.992
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo B	Rodrigo Ordoñez Laskowitz	93.445
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo C	Rodrigo Ordoñez Laskowitz	181.571
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo A	Daniel Selman De La Fuente	20.662
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo B	Daniel Selman De La Fuente	4.685
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo C	Daniel Selman De La Fuente	24.941
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo D	Daniel Selman De La Fuente	5.915
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo A	María Josefa Castillo Espejo	59.186
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo B	María Josefa Castillo Espejo	58.533
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo C	María Josefa Castillo Espejo	168.201

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo D	María Josefa Castillo Espejo	46.155
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo A	Valentina Starke Kraemer	47.778
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo B	Valentina Starke Kraemer	50.105
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo C	Valentina Starke Kraemer	105.418
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo D	Valentina Starke Kraemer	3.386
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo A	Maysa Delgado Tornero	417
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo B	Maysa Delgado Tornero	3.610
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo C	Maysa Delgado Tornero	20.801
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo D	Maysa Delgado Tornero	2.840
BICE Vida Compañía de Seguros S.A.	Consuelo Artigas Muñoz	100.121
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Luis Orellana Flores	88.733
Inversiones y Asesorías Iculpe Limitada	Ignacio Guerrero Gutiérrez	1.959
Ignacio Guerrero Gutiérrez	Ignacio Guerrero Gutiérrez	17

TOTAL

1.331.195

1. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Se señaló que, encontrándose conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, directamente o representadas **1.331.195** cuotas del Fondo, que representaban un **99,7%** de sus cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la asamblea extraordinaria de aportantes de Fondo de Inversión Prime-

Infraestructura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y la convocatoria efectuada por el directorio de CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A.

Se dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “*Zoom*”, en conjunto con un procedimiento para participar y votar en forma remota en la asamblea.

Asimismo, se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, con fecha 17 de agosto de 2023, y que en dichos avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se les informó que podrían registrarse, asistir y votar en la asamblea por medio de la plataforma antes indicada.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “*Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes*”, el cual contenía los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes pudieran registrarse, asistir y votar en esta asamblea.

Se solicitó la omisión de la lectura de la citación, instructivo y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Asimismo, se indicó que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes presentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como presidente de la asamblea al presidente de la Administradora, don Ignacio Guerrero Gutiérrez, y como secretario de la misma al gerente general, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque. La asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Se señaló que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente al menos tres aportantes, para que en conjunto con el presidente y el secretario, firmen el acta de la presente asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, se indicó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada tanto físicamente, como por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas presentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A firmen el acta que se levante de la asamblea.

4. **PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

La unanimidad de los aportantes presentes acordó, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que las materias sometidas a la decisión de la asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, los aportantes debían habilitar sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual deberían volver a silenciarlos, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso de que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la asamblea.

5. **TABLA**

Se informó a los aportantes que, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora, la presente asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo;
2. Aprobar la mantención del liquidador, así como sus atribuciones y deberes, en caso de ser necesario; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

6. **INFORME SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

El gerente general de la Administradora hizo un breve resumen del estado actual del proceso de liquidación, la venta de los activos del Fondo, los gastos incurridos y el estado del patrimonio final.

Hizo presente que desde el inicio del proceso de liquidación del Fondo ya ha sido vendido aproximadamente un 97% del valor económico que éste mantenía, y que producto de que las ventas se han hecho sin contingencias para el Fondo, los flujos provenientes de dichas liquidaciones fueron distribuidos a los aportantes. Adicionalmente informó respecto de los procesos de venta asociados a la participación que mantiene el Fondo en Inversiones Industriales Valparaíso S.A. e Inversiones Totoralillo S.A. Finalmente, indicó que se levantaron las garantías de las sociedades concesionarias que terminaron su plazo de concesión y que están en proceso de término de giro las sociedades concesionarias y las tres filiales que tenía el Fondo.

Una vez terminada la presentación, el gerente general entregó la palabra a los aportantes para que efectuarán las preguntas o comentarios que estimaran pertinentes en relación con lo informado respecto del proceso de liquidación del Fondo, así como a la información que se les había enviado a los aportantes con anterioridad a la presente asamblea.

A continuación, los aportantes efectuaron algunas consultas respecto de los procesos de liquidación de los activos del Fondo, las cuales fueron respondidas por el gerente general.

7. **PRÓRROGA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

A continuación, se trató el primer punto de la tabla en relación con la prórroga del proceso de liquidación del Fondo.

En cuanto a la liquidación del Fondo, se hizo presente que, en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 7 de agosto de 2020 se acordó, la disolución y liquidación del Fondo.

Asimismo, en dicha oportunidad se acordó que la liquidación del Fondo fuese practicada por la Administradora y que el proceso de liquidación fuese llevado a cabo en un plazo que finalizara a más tardar dentro de 18 meses contados desde el 27 de agosto de 2020, es decir, a más tardar el 27 de febrero de 2022.

Asimismo, se hizo presente que, con fecha 13 de enero de 2022, en asamblea extraordinaria de aportantes, se acordó prorrogar el plazo de liquidación originalmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2022, y luego posteriormente con fecha 14 de diciembre de 2022, en asamblea extraordinaria de aportantes, se acordó prorrogar el plazo de liquidación del Fondo hasta el día el 30 de septiembre de 2023.

En consideración a lo anterior, y a que aún existen inversiones del Fondo en proceso de liquidación, se propuso a los aportantes prorrogar el periodo de liquidación del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de cualquier otro plazo que se la Administradora pueda proponer en el futuro a los aportantes. Por su parte, se dejó constancia que en caso de que la liquidación de los activos concluya favorablemente en una fecha anterior a la indicada, la Administradora procederá a citar a asamblea con la finalidad de rendir cuentas y proponer el término del proceso de liquidación de manera previa al plazo propuesto.

Luego de un breve intercambio de opiniones la asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes, y por ende con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, prorrogar el periodo de liquidación del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. APROBAR LA MANTENCIÓN DEL LIQUIDADOR, ASÍ COMO SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

El presidente indicó que, como consecuencia de la aprobación de la prórroga del plazo de liquidación del Fondo y de conformidad con lo establecido en la tabla, correspondía que los aportantes se pronunciaran respecto a la mantención del liquidador del Fondo, así como mantener sus atribuciones y deberes que le fueron investidos.

En consideración a lo anterior, se hizo presente a los aportantes que en la citada asamblea extraordinaria del Fondo celebrada con fecha 7 de agosto de 2020, se acordó designar a la Administradora, CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A., como encargada de liquidar el Fondo, lo cual fue ratificado en la asamblea extraordinaria de aportantes de fechas 13 de enero y 14 de diciembre del año 2022 que aprobaron prorrogar el plazo de liquidación.

En dichas ocasiones se invistió a la Administradora con las más amplias facultades que para llevar adelante su cometido, pudiendo su gestión ser fiscalizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y en la normativa aplicable.

A continuación, se propuso a los aportantes mantener las atribuciones y deberes otorgados a la Administradora para la liquidación el Fondo, modificando únicamente la forma de

remuneración a la que tenía derecho a percibir por el desempeño de sus funciones como liquidador, la cual consideraba una remuneración fija de 0,4165% anual, Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) incluido, calculada sobre el Valor del Fondo, conforme a este término se define en el reglamento interno. Al efecto, se propuso establecer una remuneración fija mensual de 50 UF + IVA.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas presentes, y por ende con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Capital S.A., mantener a CMB–PRIME Administradora General de Fondos S.A. como la liquidadora del Fondo, sus atribuciones y deberes.

Asimismo, la asamblea acordó por el 97,8% de las cuotas presentes, y por ende con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., mantener a CMB–PRIME Administradora General de Fondos S.A. como la liquidadora del Fondo, cambiar la forma de remuneración a una remuneración fija mensual de 50 UF + IVA.

Se dejó constancia de que el representante de A.F.P. Planvital S.A. rechazó la propuesta de modificar la forma de remuneración de la Administradora por su desempeño como liquidador del Fondo.

A continuación, se cedió la palabra a los señores aportantes, la cual fue tomada por el representante de A.F.P. Cuprum S.A., quien solicitó a la Administradora que informara semestralmente a los aportantes de los avances en los procesos de liquidación de los activos del Fondo. Al respecto, el gerente general agradeció la propuesta de A.F.P. Cuprum S.A. y señaló que estaban de acuerdo con la misma, por lo que enviarán información actualizada a los aportantes del proceso de venta de los activos del Fondo con la periodicidad solicitada.

9. OTROS ACUERDOS

Se solicitó facultar a la Administradora para efectuar todas las presentaciones que correspondan a la Comisión para el Mercado Financiero, como asimismo para subsanar sus observaciones que esa repartición efectúe al acta de la presente asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

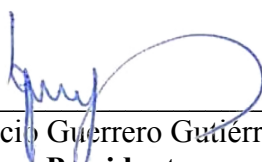
La asamblea aprobó la proposición del presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

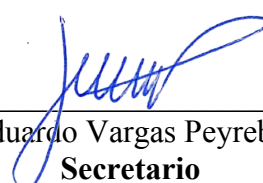
Se solicitó se facultara al gerente general de la Administradora, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque y a los señores Francisco Vial Marín y Valentina Montecino Bórquez para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte el acta de la presente asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición del presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, el presidente dio por terminada la asamblea a las 10:00 horas.




Ignacio Guerrero Gutiérrez
Presidente




Juan Eduardo Vargas Peyreblanque
Secretario



Valentina Starke Kraemer
p.p. A.F.P. Capital S.A.




Rodrigo Ordoñez Laskowitz
p.p. A.F.P. Habitat S.A.



Daniel Selman De La Fuente
p.p. A.F.P. Cuprum S.A.

María Josefa Castillo Espejo
p.p. A.F.P. Provida S.A.



Maysa Delgado Tornero
p.p. AFP Planvital S.A.